

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 13** *ORDEN de 22 de diciembre de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las condiciones de una emisión de Deuda Pública de la Comunidad de Madrid por un importe de 10.000.000 de euros.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 11 de junio de 2010, autorizó a la Comunidad de Madrid a realizar operaciones de préstamo en el exterior y varias emisiones de Deuda Pública, hasta un importe máximo de 1.134.700.000 euros, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, dentro del límite autorizado por Consejo de Ministros y del límite de endeudamiento previsto en la Ley 9/1990, y conforme al citado artículo 38.1 de dicha Ley 9/2009, de 23 de diciembre, acordó el 28 de octubre de 2010 la realización de una o varias operaciones financieras a largo plazo por un importe máximo de 300.000.000 de euros.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de octubre y dadas las condiciones actuales en el Mercado de Deuda Pública se considera conveniente que la Comunidad de Madrid ponga en oferta un nuevo tramo de la emisión de obligaciones a diez años al 4,688 por 100, con vencimiento el 12 de marzo de 2020, cuyas condiciones se fijaron por Orden de 2 de marzo de 2010 y Resolución de 4 de marzo de 2010 de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, por la que se adjudica dicha emisión, al objeto de incrementar la liquidez de la emisión y de atender con esta reapertura la demanda de los inversores de valores a dicho plazo. El importe no excede de los límites autorizados por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de junio de 2010.

En razón de lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 95 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y por el artículo 38.5 de la citada Ley 9/2009, de 23 de diciembre,

DISPONGO

Primero

Realizar la emisión de un nuevo tramo por un importe de 10.000.000 de euros de la emisión de Deuda Pública que bajo la modalidad de obligaciones a diez años al 4,688 por 100 fue emitida el 12 de marzo de 2010, con vencimiento el 12 de marzo de 2020.

La fecha de amortización y vencimiento de los cupones, así como el tipo de interés nominal anual y demás condiciones de la emisión serán las mismas que se establecieron en la Orden de 2 de marzo de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las condiciones de una emisión de Deuda Pública de la Comunidad de Madrid por un importe máximo de 500.000.000 de euros (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de marzo de 2010) y en la Resolución de 4 de marzo de 2010 de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, por la que se adjudica dicha emisión, con las siguientes excepciones:

- Importe: 10.000.000 de euros.
- Fecha de emisión y desembolso del nuevo tramo: 29 de diciembre de 2010.
- Cupón corrido: 3,7504 por 100 sobre el importe nominal de la emisión, que equivale a 375.040 euros.
- Precio de emisión excluyendo el cupón corrido: 89,2292879 por 100 sobre el importe nominal de la emisión, que equivale a 8.922.928,79 euros.
- Precio de emisión incluyendo el cupón corrido: 92,9796879 por 100 sobre el importe nominal de la emisión, que equivale a 9.297.968,79 euros.
- Suscripción: El importe total de la emisión se adjudicará a la entidad suscriptora.

Segunda

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega en la Directora General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio la firma del contrato de suscripción de la emisión.

Tercera

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de diciembre de 2010.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

(03/48.040/10)